

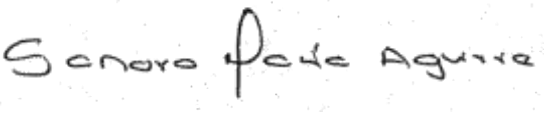


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0025200
ASUNTO	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., ténganse por notificado por conducta concluyente a la demandada NOHELIA GARCÍA DE NUÑEZ, del auto que libró mandamiento de pago en su contra el 14 de agosto de 2.020, desde el día en que se notifique por estados la presente providencia, quien cuenta con el término establecido en el artículo 91 *ejusdem*, para retirar la demanda y sus anexos, y asumir la actuación procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por: 

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e237a7d155e0feb504efd0f0326d8d102a40c2b7600c4a87d54bf23d42aa01b

Documento generado en 08/04/2021 04:51:18 PM

¹ Publicado por estado No. 058 fijado el 9 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>